Registro de Entrada

Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

OFICIO DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Fecha: 30-11-18

D/Dª: TEMAVICO S.L. con DNI nº _____ en representación de _____ entidad domiciliada en _____, declara bajo su responsabilidad que por medio del presente oficio, hace entrega a la Oficina de Registro de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía con sede en _____ de los siguientes documentos:

1. Documentación de Contratación NET 477641 Hora de entrada (*): 9:15

☐ OFERTA
- Sobre nº 1 ☐
- Sobre nº 2 ☐
- Sobre nº 3 ☐
- Sobre nº 4 (Muestra) ☐
- Sobre nº 5 (Proyecto) ☐

Subsanación: ☐
Contrato: ■
Otros: RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION

2. Otros documentos:

Observaciones:
SE RECIBE POR MENSAJERIA

Firmado:

Recibido por:

(Firma y Sello)

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Medio Ambiente y Agua
30 NOV. 2018
Registro General 2018000012624 Sevilla
Hora

(*). Por Hora de entrada se entiende la hora y minuto de presentación del licitador en la oficina del registro. Esta es la hora utilizada a los efectos de la presentación de ofertas en el proceso de Contratación.

TEMAVECO S.L.
Polígono Industrial Recisur
C/Pie solo siete Nave nº12
Alcalá de Guadaira 41500 Sevilla
B 91948802

EXP NET973641 Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Bombas de Impulsión de los VCIs INFOCA 2019-2022

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.

D. Francisco Javier Rodriguez Baena DNI 50689401T expedido en Madrid Equipo 28391T6D1, en nombre o representación de Temaveco S.L con domicilio social en Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla, código postal 41500, Pol. Ind. Recisur. C/ Pie Solo Siete nº 12, teléfono 669495964, fax 954028802, e-mail temaveco@temaveco.com, N.I.F. núm. B91948802, y con capacidad legal para Contratar y Recurrir en nombre de la citada empresa según poder otorgado ante el Notario de Alcalá de Guadaira, Don Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodriguez, con fecha 7/7/2016 y número de protocolo 1401/648.

EXPONE

PRIMERO. - Que TEMAVECO S.L., entidad a la que represento se presentó al concurso publico EXP NET973641 Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Bombas de Impulsión de los VCIs INFOCA 2019-2022

SEGUNDO. - Que con fecha 12/11/18 del presente año, se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía la propuesta de adjudicación correspondiente al expediente NET973641" SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS

TEMAVECO S.L.
Polígono Industrial Recisur
C/Pie solo siete Nave nº12
Alcalá de Guadaira 41500 Sevilla
B 91948802

EXP NET973641 Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Bombas de Impulsión de los VCIs INFOCA 2019-2022

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

BOMBAS DE IMPULSIÓN DE LOS VCIs (VEHÍCULOS CONTRA INCENCIOS) INFOCA 2019-2022"

Se adjunta acta de sesión de la mesa de contratación

TERCERO. - Que con fecha 23/11/18 se nos comunica la resolución del órgano de contratación

Se adjunta resolución del órgano de contratación de contratación.

CUARTO. - Que en dicha resolución resuelve la adjudicación del expediente a REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMINGUEZ S.L.

QUINTO. - Que estimado como contrario a Derecho el meritado, el acuerdo de adjudicación, dicho sea, con los debidos respetos y en estricto término de defensa, en virtud de lo dispuesto en el Art.44 de la ley 9/2017 punto 1 y 2 procedemos por medio de este escrito a interponer RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN contra la resolución de la mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación de dicho expediente.

MOTIVOS

PRIMERO. - Nulidad del Acuerdo de adjudicación del contrato en favor de REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMINGUEZ S.L, al no cumplir

TEMAVECO S.L.
Polígono Industrial Recisur
C/Pie solo siete Nave nº12
Alcalá de Guadaira 41500 Sevilla
B 91948802

TEMAVECO

EXP NET973641 Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Bombas de Impulsión de los VCIs INFOCA 2019-2022

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

con el apartado 3.3.6 Clasificación de Ofertas del PCAP NET973641, no cumplir con los distintos articulados de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Nulidad de la oferta económica de AUTOMOCIÓN ARENSUR al no cumplir con el apartado 3.3.6 Clasificación de Ofertas, no cumplir con los distintos articulados de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

TERCERO. -Las dos empresas anteriores no cumplen el Art. 129 de la Ley 9/2017 "Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, **empleo y condiciones laborales** y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad".

Este párrafo se refiere al cumplimiento de condiciones laborales establecidas, en este caso en el Convenio del Metal. Se adjunta en anexo

CUARTO. -Las dos empresas anteriores no cumplen el Art. 149 de la Ley 9/2017 "Ofertas anormalmente bajas"

TEMAVECO S.L.
Polígono Industrial Recisur
C/Pie solo siete Nave nº12
Alcalá de Guadaira 41500 Sevilla
B 91948802

TEMAVECO

EXP NET973641 Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Bombas de Impulsión de los VCIs INFOCA 2019-2022

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Concretamente en el punto 4 dice:" Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Como se puede apreciar la ley impide en el punto 4, los precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art 201.

QUINTO. -Las dos empresas anteriores no cumplen el Art. 201 de la Ley 9/2017 "Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral".

Concretamente este artículo en su primer párrafo dice" Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V

Como se puede apreciar en este párrafo la ley impide que se incumplan los convenios colectivos. En este caso el convenio del metal del que adjuntamos en anexo 1.

SEXTO. -Las dos empresas anteriores no cumplen con el propio PCA del exp NET 973641, donde en su artículo 3.3.6 Clasificación de las ofertas dice en su párrafo 2" En el anexo VII-B podrán incluirse los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. En tal caso se requerirá a la

persona licitadora dándole plazo suficiente para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

La cual se refiere al artículo 149.4 del cual ya hemos comentado la incidencia en el punto CUARTO.

SIETE.-En el acta de Apertura publica del sobre 3 del expediente NET 973641 se indican los precios unitarios a los que ha concurrido cada una de las empresas son :

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMINGUEZ S.L.	11,45 €
AUTOMOCIÓN ARENSUR S.L.	12,10€
TEMAVECO s.l.	13,5 €

En cambio, el convenio colectivo poniéndonos en el peor de los casos Oficial de Tercera y siempre y cuando el trabajador para cumplir con los requerimientos de trabajo tuviera la formación necesaria en este caso formación en bombas contra incendios, objeto del contrato, los datos que podemos obtener del convenio son los siguientes:

TEMAVECO S.L.
Polígono Industrial Recisur
C/Pie solo siete Nave nº12
Alcalá de Guadaira 41500 Sevilla
B 91948802

EXP NET973641 Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Bombas de Impulsión de los VCIs INFOCA 2019-2022

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

OFICIAL TERCERA

CONCEPTO		
Salario Base		841 €
Plus Asistencia		137,50 €
Plus Absentismo		24,11 €
Plus Transporte		73,50 €
Plus Productividad		201,25 €
		1.277 €
Paga Extra		1247,4
		207,9
		1.485 €
Bruto anual		17.822 €
Seg. Social	33,10%	5.899 €
TOTAL COSTE ANUAL		23.721 €
Jornada laboral HORAS	1759	
TOTAL COSTE HORA	**13,49**	

TEMAVECO S.L.
Polígono Industrial Recisur
C/Pie solo siete Nave nº12
Alcalá de Guadaira 41500 Sevilla
B 91948802

TEMAVECO

EXP NET973641 Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Bombas de Impulsión de los VCIs INFOCA 2019-2022

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Como se puede apreciar ninguna de las dos empresas:

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMINGUEZ S.L.	11,45 €
AUTOMOCIÓN ARENSUR S.L.	12,10€

Cumplen con el límite mínimo establecido en el Convenio Colectivo del Metal y por lo tanto están incumpliendo todos y cada uno de los puntos definidos anteriormente en este recurso.

OCHO. -TEMAVECO S.L. en cumplimiento de lo descrito en PCA del expediente NET 973641 y por lo tanto cumpliendo con la ley 9 da un precio mínimo, pero dentro de lo estipulado en el Convenio Colectivo del Metal.

TEMAVECO s.l.	13,5 €

Además, cumple con los requisitos mínimos por ley a nivel de formación para el cumplimiento del expediente NET 973641, con la formación de Oficiales de Tercera en Bombas.

Se adjunta formación de los oficiales de tercera y contratos.

TEMAVECO

TEMAVECO S.L.
Polígono Industrial Recisur
C/Pie solo siete Nave nº12
Alcalá de Guadaira 41500 Sevilla
B 91948802

EXP NET973641 Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Bombas de Impulsión de los VCIs INFOCA 2019-2022

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

SOLICITA A ESTE TRIBUNAL. -que en virtud de este Recurso Especial en Materia de Contratación anule la adjudicación por la mesa de contratación a:

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMINGUEZ S.L.

Y que excluya la oferta, por incumplimiento de pliego de prescripciones administrativas y normativa legal a :

AUTOMOCIÓN ARENSUR S.L.

SOLICITA A ESTE TRIBUNAL. -que en virtud del Art 49 de la ley 9/2017 tome las medidas cautelares necesarias hasta la resolución del presente recurso, procediendo a la suspensión provisional de la tramitación del expediente de contratación.

En Alcalá de Guadaira, a 27 de noviembre del 2018.

TEMAVECO S.L.
C.I.F.: B-91948802
Pol. Ind. Recisur C/ Pieza Siete, Nave 12
41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Francisco Javier Rodriguez Baena

Apoderado

Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TEMAVECO S.L.
temaveco@temaveco.com

Ref: AGM

Asunto: Rmtdo. Resolución Adjudicación NET973641

Se adjunta copia de la Resolución de la Agencia de Medio Ambiente y Agua por la que se adjudica el contrato NET973641 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS DE IMPULSIÓN DE LOS VCIs (VEHÍCULOS CONTRA INCENDIO) INFOCA 2019-202".

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución. La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, órgano competente para la resolución del recurso (C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla).

FIRMADO POR
ID. FIRMA

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRAMITACIÓN
DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

(Documento firmado electrónicamente).

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Medio Ambiente y Agua

ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 2018 2065736
	23/11/18

Código Seguro de verificación:buPa/ZsSqoqhmod4fvAcfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		FECHA	22/11/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	buPa/ZsSqoqhmod4fvAcfA==	PÁGINA	1/1

buPa/ZsSqoqhmod4fvAcfA==

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE NET973641, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS DE IMPULSIÓN DE LOS VCIS (VEHÍCULOS CONTRA INCENDIO) INFOCA 2019-2022", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 172.000,00 € (IVA NO INCLUIDO).

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 09/07/2018 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 04/08/2018 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 18/09/2018.

CUARTO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	PERSONA LICITADORA
1	AUTOMOCION ARENSUR S.L.
2	FENIKS CLEANING & SAFETY S.L.
3	REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMINGUEZ S.L.
4	TEMAVECO S.L.

QUINTO.- A los efectos del art. 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por acuerdo de la Mesa de Contratación se ha producido la exclusión de la oferta presentada por el licitador FENIKS CLEANING&SAFETY S.L., por ofertar por encima del importe de licitación.

SEXTO.- Con fecha 28/09/2018, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres correspondientes a la oferta económica y para la determinación de la clasificación decreciente de ofertas resultando lo siguiente:

	Empresa	Importe Ofertado	Valoración económica Hasta 100 puntos	Valoración Total
1	REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMÍNGUEZ S.L.	136.620,00 €	100,00	100,00
2	AUTOMOCIÓN ARENSUR S.L.	142.040,00 €	96,03	96,03
3	TEMAVECO S.L.	149.080,00 €	90,88	90,88

Código Seguro de verificación:xQdDVrlz0dE+M8h/kZdFmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xQdDVrlz0dE+M8h/kZdFmw==	PÁGINA	1/2

xQdDVrlz0dE+M8h/kZdFmw==

La Mesa revisa las ofertas al objeto de calcular si alguna de ellas es anormalmente baja, a la vista de lo cual y en aplicación de las fórmulas previstas en el pliego a tal fin se aprecia que no existen estos valores en ninguna de la ofertas de las empresas admitidas.

En consecuencia, en la citada sesión se determina como la mejor oferta la presentada por el licitador REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMÍNGUEZ S.L., y se acuerda requerirle la documentación necesaria en cumplimento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la cual, según consta en el expediente, se ha presentado por la empresa en el plazo establecido.

SÉPTIMO.- Tras la recepción y calificación de la documentación previa a la adjudicación, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 12/11/2018, acordó proponer al órgano de contratación, la adjudicación del expediente de referencia a la empresa REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMÍNGUEZ S.L., por un importe total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (136.620,00 €), IVA excluido.

Vistas las actas de la mesa de contratación citadas, la propuesta de adjudicación que en ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente **NET973641, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS DE IMPULSIÓN DE LOS VCIs (VEHÍCULOS CONTRA INCENDIO) INFOCA 2019-2022"**, a la empresa **REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMÍNGUEZ S.L.** por el importe de **136.620,00 €**, (IVA no incluido)., confirmando la propuesta efectuada por la mesa de contratación.

SEGUNDO.- Formalícese el contrato en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución. La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, órgano competente para la resolución del recurso (C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla).

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 439/2015, de 29 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2015.

Código Seguro de verificación:xQdDVrlz0dE+M8h/kZdFmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xQdDVrlz0dE+M8h/kZdFmw==	PÁGINA	2/2

xQdDVrlz0dE+M8h/kZdFmw==

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NET973641"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS DE IMPULSIÓN DE LOS VCIs (VEHÍCULOS CONTRA INCENDIO) INFOCA 2019-2022."CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 208.120,00,00 €, IVA incluido.

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 11:30 horas del día 12 de noviembre de 2018, previa convocatoria al efecto se reúne la Mesa de Contratación de carácter permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí la Secretaria de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Juan Antonio Canales Pozo
Secretaría:	Marta García Bolaños
Vocal de la Subdirección de Servicios Jurídicos:	Juan José Sosa González
Vocal de Control Interno:	Ana I. Jiménez Cáceres.
Vocal División Solicitante:	No asiste
Vocal de Contratación:	Alberto de la Cruz Vargas

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa, se informa a los miembros de la misma que con fecha 28 de septiembre de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para la determinación de la mejor oferta del expediente de referencia, siendo ésta la presentada por la empresa REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMÍNGUEZ S.L.
Asimismo se le requirió a la referida empresa, para que presentara la documentación señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para poder proceder a la adjudicación y firma del contrato, concediéndose para ello un plazo de diez (10) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras recibirse la documentación solicitada en tiempo y forma, se califica la misma por los miembros de la Mesa de Contratación y se revisa el informe de fecha 12 de noviembre de 2018, elaborado por el Órgano gestor de la contratación, en el que se indica que la citada empresa acredita la capacidad de obrar suficiente y la clasificación administrativa exigida en el Pliego.

A tenor de lo expuesto, la Mesa de Contratación por unanimidad ACUERDA:

> ÚNICO.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del expediente de referencia a la empresa REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMÍNGUEZ S.L., por un importe total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (136.620,00 €), IVA excluido.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja,41092, Sevilla.
Tel 955 260 000 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:Lh8Iox8+CL65TNEyJkBVqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO DE LA CRUZ VARGAS		FECHA	12/11/2018
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	JUAN JOSE SOSA GONZALEZ			
	MARTA GARCIA BOLAÑOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Lh8Iox8+CL65TNEyJkBVqQ==	PÁGINA	1/2

Lh8Iox8+CL65TNEyJkBVqQ==

Y siendo las 11 horas y 45 minutos se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 260 000 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:Lh8Iox8+CL65TNEyJkBVqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO DE LA CRUZ VARGAS		FECHA	12/11/2018
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	JUAN JOSE SOSA GONZALEZ			
	MARTA GARCIA BOLAÑOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Lh8Iox8+CL65TNEyJkBVqQ==	PÁGINA	2/2

Lh8Iox8+CL65TNEyJkBVqQ==

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Jueves 6 de abril de 2017 **Número 79**

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla.
Expediente: 41/01/0012/2017.
Fecha: 9 de marzo de 2017.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Carlos Jacinto Marín.
Código 41002445011982.

Vista el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (Código 41002445011982) aprobando la tabla de salarios para el 2017, (diarios y por quinquenios).

Visto lo dispuesto en el art 90 2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales, los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Titulo III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010 de 23 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial acuerda.

Primero. Registrar y ordenar el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (código 41002445011982) aprobando la tabla de salarios para el 2017, (diarios y por quinquenios).

Segundo. Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 9 de marzo de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla

En la ciudad de Sevilla, siendo las 17.00 horas del día 12 de enero de 2017, se reúnen en la Sala de Junta de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (Fedeme) los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla, abajo firmantes:

Por Fedeme:
— Don Carlos Jacinto Marín.
— Doña Ana Cañavate Cazorla.

Por CC.OO:
— Don Francisco Suárez Sayago.
— Doña Isabel Mora Toro.

Por U.G.T:
— Don Manuel Ponce González.
— Doña Aurora Alonso Torres.

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Siderometalúrgico de Sevilla y seguidamente, atendiendo a lo establecido en el artículo número 13, punto primero, del Texto Articulado con vigencia de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017 convienen fijar los siguientes acuerdos:

1) Aprobar con carácter de definitiva la Tabla de Salarios diarios para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, (Anexo I).
2) Aprobar, también, como definitivas las cuantías correspondientes al año 2017 para los Pluses que el referido Convenio Colectivo regula, y cuyos importes a continuación se reproducen:
   a) Plus de festivos y domingos (art. 13.9): 19,21 euros.
   b) Plus de minusválidos (art. 13.10): 18,58 euros.
   c) Plus triple turno (art. 13.12): 2, 44 euros.
   d) Plus de doble turno (art. 13.12): 1,77 euros.
   e) Plus de hospital (art. 13.13): 2,28 euros.
   f) Absentismo (art. 17): 24,11 euros.
   g) Plus de bocadillo: 1,77 euros
   h) Plus transporte (art.13.16): 3,50 euros.
3) Aprobar igualmente como definitivos los importes de las dietas para el año 2017 (1 enero a 31 de diciembre de 2017).
   Dietas (art. 14): Media: 11,08 euros. Completa: 44,58 euros. Canasto: 7,28 euros.
   Dietas Montaje (art. 10): Media: 9,17 euros. Completa: 42,19 euros.

4) Aprobar con carácter definitivo el anexo VI «Salario base por categorías profesionales a efectos del valor de quinquenios vigentes desde el 1 de enero de 2017 como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017».

5) Registrar electrónicamente la presente acta y sus anexos ante la autoridad laboral interesando su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 18:00 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS DIARIOS DEFINITIVOS PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON EFECTO DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. (1%)

Categorías	*A*	*B*	*C*
Profesionales de Oficio:			
Oficial de 1.ª	30,04	5,86	8,66
Oficial de 1.ª Verificador	30,04	5,86	8,66
Oficial de 2.ª	29,63	5,83	8,35
Oficial de 3.ª	28,03	5,50	8,05
Personal Obrero:			
Especialista	28,00	5,61	7,86
Mozo especializado de Almacén	27,00	5,42	7,59
Peón Ordinario	27,46	5,48	7,84
Personal Subalterno:			
Chófer de camión	29,70	5,92	8,73
Chófer de Turismo	28,50	5,58	8,03
Almacenero	28,50	5,50	8,10
Chofer de motocicleta	27,57	5,33	7,83
Cabo Guarda	29,07	5,81	8,55
Conserje	28,50	5,58	8,03
Pesador o Basculero	27,02	5,31	7,75
Guarda Jurado	27,02	5,31	7,75
Dependiente auxiliar de economato	27,02	5,31	7,75
Ordenanza, Portero	27,00	5,35	7,59
Enfermero, Vigilante	27,00	5,35	7,59
Telefonista más de 50 teléfonos	27,02	5,31	7,75
Listero	28,50	5,58	8,03
Dependiente principal economato	28,50	5,58	8,03
Telefonista hasta 50 teléfonos	27,00	5,35	7,59
Limpiadora jornada completa	26,53	5,30	7,59
Personal Administrativo			
Jefe de 1.ª	40,07	7,84	11,42
Jefe de 2.ª	37,02	7,25	10,53
Viajante	33,09	6,48	9,46
Oficial de 1.ª	33,09	6,48	9,46
Oficial de 2°.	30,73	6,14	8,97
Auxiliar Administrativo	28,42	5,49	8,08
Personal Técnico			
Técnicos Titulados:			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	51,54	10,17	14,57
Peritos, y Aparejadores con responsabilidad	50,23	9,80	14,34
Ayudantes Técnicos Sanitarios	48,22	9,43	13,70
Capitanes y 1.° Maquinistas de 400 T	44,76	8,83	12,73
Peritos, y Aparejadores sin responsabilidad	48,22	9,43	13,70
Capitanes y 1.° Maquinistas menos de 400 T	40,07	7,84	11,41
Pilotos y 2.° Maquinistas	33,78	6,64	9,65
Graduados Sociales	40,07	7,84	11,34
Maestro Primera Enseñanza	33,09	6,48	9,46
Practicantes	32,03	6,32	9,17
Maestro Industrial	35,95	7,09	10,20
Maestro Enseñanza Elemental	30,62	6,12	8,94
Técnicos de Taller:			
Jefe de Taller	40,07	7,84	11,41
Contramaestre	33,78	6,64	9,65
Maestro Taller	33,78	6,64	9,65
Maestro 2.° Taller	33,09	6,48	9,46
Encargado	30,93	6,17	9,04
Capataz Especialista	29,25	5,81	8,32
Capataz de Peones	27,57	5,33	7,83

Categorías	*A*	*B*	*C*
Técnicos de Oficina:			
Delineante Proyectista	38,00	7,48	10,74
Dibujante Proyectista	38,00	7,48	10,74
Delineante de 1ª.	33,09	6,48	9,46
Topógrafo	33,09	6,48	9,46
Fotógrafo	33,09	6,48	9,46
Delineante de 2.ª	30,62	6,12	8,94
Archivero Bibliotecario	30,62	6,12	8,94
Calcador	27,57	5,33	7,83
Reproductor de planos	27,00	5,35	7,59
Reproductor fotográfico	27,57	5,33	7,83
Auxiliares de delineación	28,26	5,45	8,03
Técnicos de Laboratorio:			
Jefe de laboratorio	41,56	8,10	11,91
Jefe de Sección	37,01	7,25	10,53
Analista de 1.ª	32,52	6,42	9,30
Analista de 2.ª	29,78	5,81	8,60
Auxiliar de laboratorio	28,47	5,49	8,09
Técnicos de Diques y Muelles:			
Jefe de Diques	40,07	7,84	11,41
Jefe de Muelles o Encargado General	33,78	6,64	9,65
Buzos y Hombre Rana	37,99	7,48	10,74
Personal de Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo:			
Jefe de Organización de 1.ª	38,00	7,48	10,74
Jefe de Organización de 2.ª	37,01	7,25	10,53
Técnicos de Organización de 1.ª	33,09	6,48	9,46
Técnicos de Organización de 2.ª	30,62	6,12	8,94
Auxiliar de Organización	27,57	5,33	7,83
Médicos:			
Médicos empresa con más de 500 trabajadores	45,43	8,98	12,97
Médicos empresa con más de 300 trabajadores	40,63	8,08	11,57
Médico empresa con más de 100 trabajadores	35,95	7,09	10,20
Médico empresa con menos de 100 trabajadores	32,03	6,32	9,17

Anexo VI

SALARIO BASE POR CATEGORÍAS PROFESIONALES A EFECTOS DEL VALOR DE QUINQUENIOS VIGENTE DESDE 1 DE ENERO DE 2017, COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 742/2016, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2017

Categorías	*Diario*	*Quinquenios (euros/día)*
S.M.I/ diario	21,84	
Profesionales de oficio:		
Oficial de 1.ª	21,98	1,10
Oficial de 1.ª Verificador	21,98	1,10
Oficial de 2.ª	21,94	1,10
Oficial de 3.ª	21,89	1,09
Personal Obrero:		
Especialista	21,88	1,09
Mozo especializado de almacén	21,88	1,09
Peón Ordinario	21,84	1,09

Categorías	*Mensual*	*Quinquenios (euros/mes)*
S.M.I /mensual	655,20	
Personal Subalterno:		
Chófer de camión	659,35	32,97
Chófer de turismo	658,69	32,93
Almacenero	657,18	32,86
Chófer de motocicleta	656,64	32,83
Cabo guarda	658,33	32,92
Conserje	657,84	32,89
Pesador o Basculero	656,10	32,81
Guarda Jurado	655,62	32,78
Dependiente auxiliar de economato	655,62	32,78
Ordenanza, Portero	655,20	32,76
Enfermero, Vigilante	655,44	32,77
Telefonista más de 50 teléfonos	655,62	32,78
Listero	657,66	32,88
Dependiente principal economato	657,66	32,88

Categorías	*Mensual*	*Quinquenios (euros/mes)*
Telefonista hasta 50 teléfonos	655,20	32,76
Limpiadora jornada completa	655,20	32,76
Personal Administrativo:		
Jefe de 1.ª	670,77	33,54
Jefe de 2.ª	667,71	33,39
Viajante	663,55	33,18
Oficial de 1.ª	663,55	33,18
Oficial de 2.ª	660,73	33,04
Auxiliar Administrativo	657,30	32,87
Personal Técnico		
Técnicos Titulados:		
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	682,31	34,12
Peritos y Aparejadores con responsabilidad	680,14	34,01
Ayudantes Técnicos Sanitarios	678,94	33,95
Capitanes y 1.º Maquinistas de 400 T.	675,57	33,78
Peritos y Aparejadores sin responsabilidad	678,94	33,95
Capitanes y 1.º Maquinistas menos de 400 T.	670,47	33,52
Pilotos y 2.º Maquinistas	664,34	33,22
Graduados Sociales	670,47	33,52
Maestro Primera Enseñanza	663,55	33,18
Practicantes	662,23	33,11
Maestro Industrial	666,56	33,33
Maestro Enseñanza Elemental	660,73	33,04
Técnicos de Taller:		
Jefe de Taller	670,47	33,52
Contramaestre	664,34	33,22
Maestro Taller	664,34	33,22
Maestro 2.º Taller	663,55	33,18
Encargado	660,31	33,02
Capataz especialista	658,14	32,91
Capataz de peones	657,18	32,86
Técnicos de Oficina:		
Delineante Proyectista	668,60	33,43
Dibujante Proyectista	668,60	33,43
Delineante de 1.ª	663,55	33,18
Topógrafo	663,55	33,18
Fotógrafo	663,55	33,18
Delineante de 2.ª	660,73	33,04
Archivero Bibliotecario	660,73	33,04
Calcador	657,30	32,87
Reproductor de planos	655,20	32,76
Reproductor fotográfico	657,30	32,87
Auxiliares de delineación	657,30	32,87
Técnicos de Laboratorio:		
Jefe de Laboratorio	672,15	33,61
Jefe de Sección	667,34	33,37
Analista de 1.ª	662,59	33,13
Analista de 2.ª	659,11	32,96
Auxiliar de Laboratorio	657,30	32,87
Técnicos de Diques y Muelles:		
Jefe de Diques	670,47	33,52
Jefe de Muelles o Encargado General	664,34	33,22
Buzos y Hombre Rana	669,26	33,46
Personal de las Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo:		
Jefe de Organización de 1.ª	668,60	33,43
Jefe de Organización de 2.ª	667,70	33,39
Técnicos de Organización de 1.ª	663,55	33,18
Técnicos de Organización de 2.ª	660,73	33,04
Auxiliar de Organización	658,39	32,92
Médicos:		
Médico empresa con más de 500 trabajadores	676,24	33,81
Médico empresa con más de 300 trabajadores	671,25	33,56
Médico empresa con más de 100 trabajadores	666,26	33,31
Médico empresa con menos de 100 trabajadores	662,29	33,11

36W-2483

MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Contrato comunicado al Servicio Público de Empleo Estatal

FECHA: 07/11/2017 NUMERO: E4120170919513

Nr.de autorización administrativa para utilizar CONTRAT@: 0120044948

FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B91948802

D./DÑA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
DEL CASTILLO BENITEZ JOSE ANGE	14327662L	ADMINISTRADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL
TEMAVECO, S.L.	PI RECISUR, CALLE PIESOLO SIETE 012

PAIS		MUNICIPIO		C. POSTAL	
ESPAÑA	724	ALCALA DE GUADAIRA	41004		41500

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NUMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
0111	41	1276734	32	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	45

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS		MUNICIPIO	
ESPAÑA	724	ALCALA DE GUADAIRA	41004

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA.	NIF/NIE (2)	FECHA DE NACIMIENTO
VALERIO GONZALEZ, JAVIER	31735084Y	18/04/1983

Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO		NACIONALIDAD	
111040589443	PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CO	23	ESPAÑA	724

MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICILIO	
JEREZ DE LA FRONTERA	11020	ESPAÑA	724

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. .....
con N.I.F/N.I.E. ....., en calidad de (2) .....

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) Mecánicos y ajustadores de vehículos de motor, incluido en el grupo profesional de OFICIAL DE TERCERA, para la realización de las funciones (4).....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) RECISUR, CALLE PIESOLO SIETE 012 - ALCALA DE GUADAIRA

☐ A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad).....

SEGUNDA:: La jornada de trabajo será:(5)

☒ **A tiempo completo**: la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de LUNES, a VIERNES, con los descansos establecidos legal o convencionalmente(6).

☐ **A tiempo parcial**: la jornada de trabajo ordinaria será de .....horas ☐ al día, ☐ a la semana ☐ al mes, ☐ al año(6),siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (7)
La distribución del tiempo de trabajo será de (8).....
conforme a lo previsto en el convenio colectivo
En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias(9).

SI ☐ NO ☐

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 08/11/2017, hasta FINALIZACION OBRA/SERVICIO. Se establece un periodo de prueba de (10) SEGUN CONVENIO.
Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de SEGUN CONVENIO euros brutos(11) MENSUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (12) SEGUN CONVENIO COLECTIVO

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (13) SEGUN CONVENIO COLECTIVO

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores , aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre). y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de..INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE SEVILLA

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de ..A TRAVES DE CONTRATA..... , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA : PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre)

PROTECCION DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el trabajador queda informado y acepta la incorporación de sus datos, personales, laborales, informe médico, procesos de incapacidad Temporal, etc. en los ficheros automatizados en la Asesoría Laboral de ASEDEM, ASESORAMIENTO LABORAL FISCAL Y CONTABLE S.L., teniendo constancia que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a Organismos Oficiales,Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, Empresas Aseguradoras u otras que en razón al marco contractual objeto del presente sea preceptivo.

(1) Directoría, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutoría o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión.
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) Marque con una X lo que corresponda.
(6) Indique la jornada del trabajador
(7) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
(8) Indique las distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
(9) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
(10) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
(11) Diarios, semanales, o mensuales.
(12) Salario base y complementos salariales.
(13) Mínimo: 30 días naturales.

Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

☒	OBRA O SERVICIO DETERMINADO.	Pág. 4
☐	EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.	Pág. 5
☐	INTERINIDAD.	Pág. 6
☐	PRIMER EMPLEO JOVEN.	Pág. 7
☐	DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA , VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.	Pág. 8
☐	DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.	Pág. 9
☐	DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.	Pág. 10
☐	SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.	Pág. 11
☐	RELEVO.	Pág. 12
☐	A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA.	Pág. 13
☐	DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.	Pág. 14
☐	DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.	Pág. 15
☐	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	Pág. 16
☐	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.	Pág. 17
☐	DE INVESTIGADORES.	Pág. 18
☐	DE TRABAJADOES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	Pág. 19
☐	DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).	Pág. 20
☐	OTRAS SITUACIONES.	Pág. 21

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.

MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

☒ **CLÁUSULAS ESPECIFICAS DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO**

	CÓDIGO DE CONTRATO
☒ TIEMPO COMPLETO	4 0 1
☐ TIEMPO PARCIAL	5 0 1

La realización de obra o servicio REFUERZO POR AUMENTO DE PEDIDOS.

teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar los 3 años ampliable a 12 meses por convenio colectivo. (Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.)

☐ Que el trabajador esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014 de 19 de diciembre, modificado por R.D. 7/2017 de 28 de Abril)

Contrato comunicado al SEPE el día 07/11/2017 con el nº E4129170919513

CLÁUSULAS ADICIONALES

(PRORRATA)

PRIMERA.- Se acuerda el prorrateo mensual de las pagas extraordinarias.

SEGUNDA.- La suspensión del contrato no ampliará la duración pactada inicialmente.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En ALCALA DE GUADAIRA ..... a ....08..... de ..... Noviembre ..... de 20 17.....

El/la trabajador/a

El/la representante de la Empresa

El/la representante legal del/de la menor, si procede

TEMAVECO, S.L.
C.I.F. B-91948802
P.I. Rocasur, C/ Pie Solo Siete, 12
41500 Alcalá de Guadaira, Sevilla

IMPORTANTE: Todas las páginas cumplimentadas de este contrato deberán ir firmadas al margen izquierdo para mayor seguridad jurídica

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Contrato comunicado al Servicio Público de Empleo Estatal

FECHA: 21/05/2018 NUMERO: E4120180405335

Nr.de autorización administrativa para utilizar CONTRAT@: 0120044948

FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B91948802

D./DNA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
DEL CASTILLO BENITEZ JOSE ANGE	14327662L	ADMINISTRADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL
TEMAVECO, S.L.	PI RECISUR, CALLE PIESOLO SIETE 012

PAIS		MUNICIPIO		C. POSTAL	
ESPAÑA	724	ALCALA DE GUADAIRA	41004		41500

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NUMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
0111	41	1276734	32	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	45

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS		MUNICIPIO	
ESPAÑA	724	ALCALA DE GUADAIRA	41004

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DNA.	NIF/NIE (2)	FECHA DE NACIMIENTO
VAZQUEZ DEL FRESNO, ANTONIO JESUS	15406903P	25/01/1985

Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO		NACIONALIDAD	
411061075141	PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SI	22	ESPAÑA	724

MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICILIO	
ALCALA DE GUADAIRA	41004	ESPAÑA	724

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. .....
con N.I.F/N.I.E. ....., en calidad de (2) .....

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) Mecánicos y ajustadores de vehículos de motor, incluido en el grupo profesional de OFICIAL TERCERA MECANICO, para la realización de las funciones (4).....
.....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad).....
RECISUR, CALLE PIESOLO SIETE 012 - ALCALA DE GUADAIRA
☐ A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad).....

SEGUNDA:: La jornada de trabajo será:(5)

☒ **A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de LUNES, a VIERNES, con los descansos establecidos legal o convencionalmente(6).

☐ **A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de .....horas ☐ al día, ☐ a la semana ☐ al mes, ☐ al año(6),siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (7)
La distribución del tiempo de trabajo será de (8).....
conforme a lo previsto en el convenio colectivo
En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias(9).

SI ☐ NO ☐

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 22/05/2018, hasta FINALIZACION OBRA/SERVICIO. Se establece un período de prueba de (10) DOS MESES.
Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de SEGUN CONVENIO euros brutos(11) MENSUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (12) SEGUN CONVENIO COLECTIVO

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (13) SEGUN CONVENIO COLECTIVO

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores , aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre). y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de..INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE SEVILLA

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de ..A TRAVES DE CONTRATA..... , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA : PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Organica 15/1999 de 13 de dicembre (B.O.E. de 14 de diciembre)

PROTECCION DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el trabajador queda informado y acepta la incorporación de sus datos, personales, laborales, informe médico, procesos de incapacidad Temporal, etc. en los ficheros automatizados en la Asesoría Laboral de ASEDEM, ASESORAMIENTO LABORAL FISCAL Y CONTABLE S.L., teniendo constancia que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a Organismos Oficiales,Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, Empresas Aseguradoras u otras que en razón al marco contractual objeto del presente sea preceptivo.

(1) Directoría, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión.
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) Marque con una X lo que corresponda.
(6) Indique la jornada del trabajador
(7) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
(8) Indique las distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
(9) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
(10) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
(11) Diarios, semanales, o mensuales.
(12) Salario base y complementos salariales.
(13) Mínimo: 30 días naturales.

Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

☒	OBRA O SERVICIO DETERMINADO.	Pág. 4
☐	EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.	Pág. 5
☐	INTERINIDAD.	Pág. 6
☐	PRIMER EMPLEO JOVEN.	Pág. 7
☐	DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.	Pág. 8
☐	DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.	Pág. 9
☐	DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.	Pág. 10
☐	SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.	Pág. 11
☐	RELEVO.	Pág. 12
☐	A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA.	Pág. 13
☐	DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.	Pág. 14
☐	DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.	Pág. 15
☐	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	Pág. 16
☐	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.	Pág. 17
☐	DE INVESTIGADORES.	Pág. 18
☐	DE TRABAJADOES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	Pág. 19
☐	DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).	Pág. 20
☐	OTRAS SITUACIONES.	Pág. 21

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.

MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

☒ **CLÁUSULAS ESPECIFICAS DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO**

	CÓDIGO DE CONTRATO
☒ TIEMPO COMPLETO	4 0 1
☐ TIEMPO PARCIAL	5 0 1

La realización de obra o servicio ADSCRITO A CONTRATO MANTENIMIENTO VEHICULOS AREOPUERTO SEVILLA, IBIZA, REUS Y SA

teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar los 3 años ampliable a 12 meses por convenio colectivo. (Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.)

☐ Que el trabajador esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014 de 19 de diciembre, modificado por R.D. 7/2017 de 28 de Abril)

Contrato comunicado al SEPE el día 21/05/2018 con el nº E4120180405335

CLÁUSULAS ADICIONALES

(PRORRATA)

PRIMERA.- Se acuerda el prorrateo mensual de las pagas extraordinarias.

SEGUNDA.- La suspensión del contrato no ampliará la duración pactada inicialmente.

TERCERA.- El trabajador/a reconoce la validez vinculante de las comunicaciones por medios telemáticos (email, whatsapp, ...) , así como la puesta a disposición del trabajador en el portal del empleado de los resumenes mensuales de registro de jornada, nóminas, certificados de empresa, y demás documentación preceptiva derivada de la relación laboral.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En ALCALA DE GUADAIRA ..... a .....22..... de .....Mayo..... de 20 18.....

El/la trabajador/a

El/la representante de la Empresa

TEMAVECO, S.L.
C.I.F. B-91948802
P.I. Recisur, C/ Pie Solo Siete, 12
41500 Alcalá de Guadaira, Sevilla

El/la representante legal del/de la menor, si procede

IMPORTANTE: Todas las páginas cumplimentadas de este contrato deberán ir firmadas al margen izquierdo para mayor seguridad jurídica

This is to certify that

Antonio Jesus Vazques Del Fresno

Jacinto Fire and Rescue Service

Has successfully completed the

Vehicle Pumps

Maintenance and Repair Training Course

Completed on 23-27/07/2018

Certificate number 18-900248-168

This certificate is valid for 24 months from date of issue

Simon Tudor
Director of Engineering
Godiva Ltd

Lewis Maynard
Verified Trainer
Godiva Ltd

GODIVA

IDEX FIRE SUPPRESSION GROUP

GODIVA

Verified training

This is to certify that

Javier Valerio González

Jacinto Fire and Rescue Service

Has successfully completed the

Vehicle Pumps

Maintenance and Repair Training Course

Completed on 23-27/07/2018

Certificate number 18-900248-168

This certificate is valid for 24 months from date of issue

Simon Tudor
Director of Engineering
Godiva Ltd

Lewis Maynard
Verified Trainer
Godiva Ltd

GODIVA

IDEX FIRE SUPPRESSION GROUP